

SIN TRANSPARENCIA LAS FINANZAS PÚBLICAS DE VERACRUZ
HILARIO BARCELATA CHÁVEZ

Veracruz no está transparentando sus finanzas públicas como señala la “Ley General de Contabilidad Gubernamental”. De acuerdo con el “Consejo Nacional Armonización Contable” (CONAC) el gobierno del estado ha incumplido con la obligación de publicar la información financiera en sus sitios de internet que permitirían una homologación en los gastos e ingresos de cada entidad y así facilitar la contabilidad y la rendición de cuentas. Esta obligación se encuentra contenida en el título V de la citada ley, específicamente en el artículo 56º señala que la información financiera de los gobiernos estatales, deberá difundirse en sus páginas de Internet. Asimismo, de acuerdo con el artículo 57º, la Secretaría de Finanzas y Planeación debe publicar en su página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todas las dependencias de gobierno del estado y a sus unidades de transparencia correspondientes.

El CONAC publica en su sitio web (http://www.hacienda.gob.mx/conac/Paginas/Implementacion_3er_Trimestre.aspx) la situación que guarda cada entidad federativa respecto al cumplimiento de estas disposiciones legales, y como puede verse, Veracruz no ha cumplido con publicar la información financiera que a continuación se señala:

1	2	3	4	5	6	7
Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar, relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.	Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto a las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación.

Con datos disponibles al tercer trimestre de 2013, se observa en el gráfico, que Veracruz tiene todos los casilleros vacíos y se le identifica con un círculo negro, lo cual significa que ha incumplido con la totalidad de la publicación de esos documentos.

ENTIDAD FEDERATIVA	AVANCE	1	2	3	4	5	6	7
OAXACA								
PUEBLA								
QUERÉTARO								
QUINTANA ROO								
SAN LUIS POTOSÍ								
SINALOA								
SONORA								
TABASCO								
TAMAULIPAS								
TLAXCALA								
VERACRUZ								
YUCATÁN								
ZACATECAS								

Los casilleros en blanco, significa que la entidad federativa no ha entregado la documentación a la CONAC.		El círculo negro significa que la entidad ha incumplido con la totalidad de la entrega de documentos.
		El círculo gris oscuro significa que la entidad ha cumplido parcialmente con la entrega total de documentos.
		El círculo gris claro significa que la entidad ha cumplido con la entrega total de documentos.

Solo otros tres estados están en la misma situación. Es el caso de Baja California Sur y Nuevo León. En el otro extremo, están los 16 estados que si han cumplido que son: Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Hidalgo, México, Nayarit, Guanajuato, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán. El resto de los estados, ha cumplido sólo parcialmente.

ENTIDAD FEDERATIVA	AVANCE	1	2	3	4	5	6	7
AGUASCALIENTES								
BAJA CALIFORNIA								
BAJA CALIFORNIA SUR								
CAMPECHE								
CHIAPAS								
CHIHUAHUA								
COAHUILA								
COLIMA								
DISTRITO FEDERAL								N/A
DURANGO								
ESTADO DE MÉXICO								
GUANAJUATO								
GUERRERO								

El cumplimiento de estas disposiciones legales en materia de transparencia financiera es muy importante ya que teniendo información fácil de localizar y homologada en la web, las autoridades encargadas de fiscalizar el uso de los recursos públicos podrán detectar con mayor facilidad los subejercicios, transferencias federales, deuda pública o incluso posible desvío financiero.

El incumplimiento de Veracruz no es cosa menor, ya que de acuerdo con el artículo 84 el incumplimiento de estas disposiciones pueden ser sancionadas incluso con pena corporal, tal como lo señala el **artículo 86**, el cual dispone la imposición de una pena de dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV del **artículo 85** de esta Ley, los cuales señalan lo siguiente:

- **II. Cuando de manera dolosa: a) Omitan o alteren los documentos o registros que integran la contabilidad con la finalidad de desvirtuar la veracidad de la información financiera, o b) Incumplan con la obligación de difundir la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley.**
- **IV. Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de la alteración o falsedad de la documentación o de la información que tenga como consecuencia daños a la hacienda pública o al patrimonio de cualquier ente público y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo hagan del conocimiento a su superior jerárquico o autoridad competente.**

ENTIDAD FEDERATIVA	AVANCE	1	2	3	4	5	6	7
HIDALGO								
JALISCO								
MICHOACÁN								
MORELOS								
NAYARIT								
NUEVO LEÓN								
OAXACA								
PUEBLA								
QUERÉTARO								
QUINTANA ROO								
SAN LUIS POTOSÍ								
SINALOA								
SONORA								

Además de que se aplicarán sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las constituciones de los estados y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Estaremos pendientes del cumplimiento y de las sanciones a los funcionarios que propiciaron el incumplimiento.

hbarcel@htomail.com